



QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA. 112
REG. N° 115
31 MAY 2012
PATRICIA LANDI BULLÓN
FEDATARIO - OSCE
Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

Resolución N° 138-2012 - OSCE/PRE

Jesús María, - 30 MAYO 2012

VISTO:

El Memorando N° 172-2012/OGI-AOB de fecha 28 de mayo de 2012, cursado por la Oficina de Apoyo a la Gestión Institucional;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 57º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el régimen especial laboral de contratación administrativa de servicios, el mismo que ha sido modificado por Ley N° 29849;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, en el cual se establecen las disposiciones que desarrollan el régimen especial laboral de la contratación administrativa de servicios;

Que, el artículo 11º del referido Reglamento establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden estar sujetos a acciones administrativas de desplazamiento de personal, entre éstas, a la comisión de servicios, para temporalmente realizar funciones fuera de la entidad contratante, la que por necesidades del servicio puede requerir el desplazamiento del trabajador fuera de su provincia de residencia o del país, hasta por un plazo máximo de treinta (30) días calendario, en cada oportunidad;

Que, conforme lo dispuesto en el inciso n) del artículo 5º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 789-2011-EF/10, la Entidad tiene entre sus funciones, la desconcentración de las mismas en sus órganos de alcance regional o local;

Que, conforme lo dispuesto en el acápite V) de la Directiva N° 006-2010-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 423-2010-OSCE/PRE, las comisiones de servicio al interior de la República no excederán de quince (15) días calendario; en caso de requerirse mayor tiempo al señalado anteriormente, éste deberá ser autorizado mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva del OSCE;



Que, mediante documento del visto, la Oficina de Apoyo a la Gestión Institucional informa que el señor Félix Henry Gutiérrez Castillo, personal contratado bajo la modalidad de contratación administrativa de servicios, se encuentra en comisión de servicios en la Oficina Zonal del OSCE en la ciudad de Puerto Maldonado, desde el 15 al 29 de mayo, solicitando la ampliación de la comisión de servicios del referido profesional, del 30 de mayo al 13 de junio de 2012, a fin de continuar con el normal desarrollo de la citada Oficina Zonal;

Que, en este sentido, resulta conveniente autorizar la permanencia de la comisión de servicios del señor Félix Henry Gutiérrez Castillo en la Oficina Zonal del OSCE, en la ciudad de Puerto Maldonado, hasta por un máximo de 30 días calendario;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11º inciso m) del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE; y con las visaciones de la Secretaría General, la Oficina de Apoyo a la Gestión Institucional, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la permanencia del señor Félix Henry Gutiérrez Castillo en la ciudad de Puerto Maldonado, por comisión de servicios, del 30 de mayo al 13 de junio de 2012.

Artículo 2º.- Disponer que al término de la comisión de servicios, el comisionado presentará la rendición de cuentas ante la Oficina de Administración, en un plazo no mayor de ocho (8) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno.

Regístrese y comuníquese



MAGALI ROJAS DELGADO
Presidenta Ejecutiva

HE COMPROBADO, PREVIO COTEJO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA. REG. N° 115 2/2
31 MAY 2012 Patricia B
PATRICIA LANDI BULLÓN FEDATARIO - OSCE Res. N° 049 - 2012 - OSCE/PRE

